



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de julio del 2005  
No. 11

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS ALAMOS II", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2522, 1043-B1, 1044-B1, 1045-B1, 1046-B1, 1047-B1, 2561, 2565, 2560, 1200-A1, 1201-A1, 1202-A1, 1048-B1, 1196-A1, 1197-A1 y 1203-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2562, 2564, 2567, 2570, 2566, 1199-A1, 2563, 1198-A1, 1026-A1, 2237, 2569, 908-B1 y 2568.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO  
GERMÁN AHUMADA RUSSEK  
Representante Legal de la Empresa  
"Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero a su escrito recibido con número de folio ACU-021/05, por el que solicita a esta Secretaría autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LOS ALAMOS II", para desarrollar 621 viviendas, en un terreno con superficie de 75,102.00 M<sup>2</sup> (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera a Zumpango sin número, Fracción I del Rancho San Rafael, Colonia Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar e reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 8,897 de fecha 13 de abril de 1978, otorgada ante la fe del Notario Público No. 84 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio, del Distrito Federal, México, bajo el No. 264, del Volumen 1,060, Libro 3º, de fecha 28 de junio de 1978.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha 27 de enero de 1977, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio, del Distrito Federal, México, bajo el No. 49, del Volumen 1,021, Libro 3, de fecha 22 de abril de 1977, la cual tiene como objeto social, entre otros, la ejecución de toda clase de estudios, proyectos, diseños, obras y trabajos de arquitectura, ingeniería y toda clase de instalaciones de los ramos de la industria de la construcción.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha 28 de octubre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 18852 de fecha 25 de enero de 1994, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, en la cual se determinó **ampliar los objetivos sociales** de su representada, entre otros, para llevar a cabo el fraccionamiento de terrenos urbanos y suburbanos, así como ejecutar toda clase de obras de urbanización.

Que se acreditó la **propiedad del terreno** a desarrollar, mediante la Escritura Pública No. 17,389 de fecha 30 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 1367-1368, Volumen 552, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de abril del 2004.

Que la Dirección de Planeación Urbana y Regional dependiente de la Dirección General de Administración Urbana, expidió la **Licencia de Uso del Suelo**, LUS NO. 004-0030/04 de fecha 1 de julio del 2004.

Que el Municipio de Melchor Ocampo, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, según certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento de fecha 26 de enero del 2004. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/64/2005 del 26 de mayo del 2004, otorgó factibilidad condicionada.

Que mediante folio No. DTI-018/2004 de fecha 27 de agosto del 2004 y oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-836/2005 de fecha 16 de marzo del 2005, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** según oficio No. 21203/RESOL/389/04 de fecha 9 de julio del 2004, la cual se complementa con el diverso No. 21203/DGN/1771/04 del 15 de octubre del 2004.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/0584/2004 de fecha 25 de febrero del 2004; 21111A000/1144/2004 del 23 de abril del 2004; 21111A000/2922/2004 del 20 de octubre del 2004 y 21111A000/1098/2005 del 4 de mayo del 2005.

Que el Presidente de la Unidad de Riego Cuautitlán con fecha 24 de agosto del 2004, expidió el plano que contiene los canales de riego en el predio objeto del desarrollo, plano sellado por la Comisión Nacional del Agua (CNA).

Que mediante oficio No. 530000-571-05 de fecha 6 de abril del 2005, la Subdirección de Distribución y Comercialización, Gerencia División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo conforme al Convenio de Colaboración firmado el 28 de octubre del 2004.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22411A000/445/2005 de fecha 22 de abril del 2005.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción II, 10 y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 1 de julio del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del II. Ayuntamiento de Melchior Ocampo, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LOS ALAMOS IP", para desarrollar 621 viviendas, en un terreno con superficie de 75,102.00 M<sup>2</sup> (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera a Zumpango sin número, Fracción I del Rancho San Rafael, Colonia Visitación, Municipio de Melchior Ocampo, Estado de México, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales y de conformidad a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	40,263.892 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO:	7,614.640 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE SERVICIOS VENDIBLES: (LANZADERA DE TRANSPORTE)	1,759.046 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	495.526 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR CANAL:	855.359 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS:	24,113.537 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>75,102.000 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE VIVIENDAS:	621

NUMERO DE MANZANAS:	13
NUMERO DE LOTES:	177

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LOS ALAMOS II", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, un área de 24,113.537 M<sup>2</sup> (VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE PUNTO QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 7,614.640 M<sup>2</sup> (SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PUNTO SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

**II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo en la vialidad que divide a las dos fracciones de terreno objeto del desarrollo, desde el límite norte de la fracción B1 hasta la vialidad de entronque ubicada al sur, la cual deberá urbanizar en todo el frente de las fracciones a desarrollar, en su cuerpo norte, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su drenaje y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.

- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, conforme a las certificaciones de Cabildo de fechas 26 de enero del 2004 y 5 de enero del 2005, emitidas por el Secretario del Ayuntamiento, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/64/2005 del 26 de mayo del 2005, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/0584/2004 de fecha 25 de febrero del 2004; 21111A000/1144/2004 del 23 de abril del 2004; 21111A000/2922/2004 del 20 de octubre del 2004 y 21111A000/1098/2005 del 4 de mayo del 2005.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, salvo el equipamiento básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como correspondiente, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS**, en una superficie de terreno de 966.00 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M<sup>2</sup> (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

#### **PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.

- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio, 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M<sup>3</sup>.

- B). ESCUELA PRIMARIA** de 12 aulas, en una superficie de terreno de 3,480.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 M<sup>2</sup> (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles cada uno:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica de 1200.00 M<sup>2</sup>, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.

- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo cada una, que podrán ubicarse en área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M<sup>3</sup>.

C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 154.00 M<sup>2</sup> (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinarán por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 1,987.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazuelas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 2,981.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO**

- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/389/04 de fecha 9 de julio del 2004, la cual se complementa con el diverso oficio No. 21203/DGN/1771/04 del 15 de octubre del 2004, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio DTI-018/2004 de fecha 27 de agosto del 2004 y oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-836/2005 de fecha 16 de marzo del 2005, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$18'882,500.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINTIENTOS PESOS M.N.).



Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Melchor Ocampo, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$136,830.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$13'683,000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Melchor Ocampo por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$382,970.70 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS SETENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 14.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 621 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Melchor Ocampo la cantidad de \$24,858.26 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS VEINTISEIS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Melchor Ocampo **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$125,051.58 (CIENTO VENTICINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Melchor Ocampo **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$ 138,946.21 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS VEINTIUN CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Melchor Ocampo, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO**

**PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO  
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO  
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO  
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "LOS ALAMOS II", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. DTI-018/2004 de fecha 27 de agosto del 2004 y con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-836/2005 de fecha 16 de marzo del 2005 debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Melchor Ocampo.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Melchor Ocampo, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

**VIGESIMO**

**PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el noroeste del lote 1 de la manzana 12, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO**

**TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LOS ALAMOS II", ubicado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 8 días del mes de Julio del 2005.

**ATENTAMENTE**

**ING. JOSE SALVADOR AYALA PANTOJA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

## AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que la señora ALBERTO MARTINEZ, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 522/2005-2, respecto del inmueble denominado "Llancaicalco", ubicado en calle Morelos marcado con el lote número nueve del poblado de San Pedro Xalostoc, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 9.70 metros colinda con calle Morelos; al sur: en 10.69 metros colinda con Luis Sánchez; al oriente: en 49.40 metros colinda con Luz María Rojas García y al poniente: en 49.40 metros colinda con Antonio Martínez, con una superficie de 503.38 metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los veintitrés días del mes de junio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israide.-Rúbrica.

2522.-12 y 15 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

## LEON UGALDE DE LA O.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA ELENA BARRAGAN ESTRADA, le demanda en el expediente número: 308/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 60 "B" de la Colonia Benito Juárez antes Aurora de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 22, al sur: 17.00 m con lote 24, al oriente: 8.75 m con calle Aguila Negra, al poniente: 8.85 m con lote 26, con una superficie total de: 149.60 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1043-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 321/05.

JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA.

ENRIQUE TORRES RAMOS.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 23 de junio del año dos mil cinco, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de guarda y custodia promovida por ELIZABETH GUADALUPE MENDEZ HERRERA en contra de ENRIQUE TORRES RAMOS, mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su

caso definitiva de mi menor hijo OWEN JEFREE TORRES MENDEZ. B).- La pérdida de la patria potestad, de mi menor hijo, por las razones que más adelante señalaré. C).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente para sufragar las necesidades alimenticias de la suscrita y mi menor hijo. D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con el presente Juicio. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Metesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1044-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

## C. YUNUEL HERNANDEZ SALINAS.

En el expediente número: 320/05, la C. MARIA DEL CARMEN TELLEZ PEREZ, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, el Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario en contra de YUNUEL HERNANDEZ SALINAS y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se le hace saber que existe una demanda en su contra; fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con YUNUEL HERNANDEZ SALINAS, fundándose para ello, en la causal que refiere el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La guarda y custodia de mi menor hijo de nombre CHRISTIAN YUNUHEL HERNANDEZ TELLEZ, según lo dispuesto por el artículo 4.228, fracción I del inciso A), del Código Civil para el Estado de México. C).- La reincorporación de mi menor hijo de nombre CHRISTIAN YUNUHEM HERNANDEZ TELLEZ, a mi domicilio establecido en la calle de Emiliano Zapata número 205 interior número 5 de Texcoco, Estado de México, bajo el cuidado de la suscrita. D).- El pago y cumplimiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento se decreta la definitiva, para mis menores hijas PAULINA, SCHEILAMARIA de apellidos HERNANDEZ TELLEZ, pensión que solicito que sea decretada, en forma por demás expedita. El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio, en caso de que la demandada se oponga temerariamente al presente juicio. Por lo que, emplácese al demandado por medio de edictos, los que contienen una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de julio del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1045-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CUPBERTINO MORALES MELENDEZ Y SALVADOR MALDONADO. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que PETRA PRIETO FLORES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 357/2005, las siguientes prestaciones: La declaración por sentencia judicial, de que ha operado en mi favor la usucapión, y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble identificado como lote 18, de la manzana 7, de la zona 1 del Ejido San Juan Ixhuatepec, Municipio de Coacalco,

Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al norte: en 34.86 m y linda con lote 17, al este: en 15.00 m y linda con lotes 1 y 3, al sur: en 35.06 m y linda con lotes 19 y 20, al oeste: en 14.95 m y linda con calle Lago. Con una superficie de: 524 m<sup>2</sup>. Y los gastos y costas que se originen en la instancia. Comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete del mes de julio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1046-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 956/2004-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO.  
HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ.

Se hace de su conocimiento que la señora NINFA MARTINEZ MATIAS, bajo el expediente número: 956/2004-2, promueve en su contra juicio divorcio necesario. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

1.- Con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve contraje matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ. 2.- De nuestro matrimonio procreamos a dos menores de nombres NOEMI Y MIRIAM de apellidos GONZALEZ MARTINEZ. 3.- Después de un tiempo de casados el señor HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ, llegaba de manera frecuente en estado de ebriedad y gritándome y exigiéndome de comer por lo que la suscrita le manifestaba que no tenía dinero y de dónde quería que le diera de comer si lo poco que le dejaba no le alcanzaba, por lo que él contestaba "en esta pinche casa no hay de tragar entonces me voy con mi otra vieja, allá sí me atienden y sin estarme chingando". 4.- Con dicha facilidad se ostentaba por períodos largos de tiempo y sin saber por su paradero, lo que provocó que mis hijas empezaran a trabajar a una edad joven y sin que hoy el demandado le preocupara esa situación. 5.- El día quince de enero del año dos mil dos, él llegó a la casa con domicilio en calle Tochtepec, manzana 250, lote 30, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, diciéndome: que chingados lo veía y que no le dijera nada que ya lo tenía hasta la madre y que se iba a vivir con su nueva mujer, donde sí lo atiendan y sin estar chingando, y sin decirme más recogió todas sus pertenencias personales que tenía en el domicilio conyugal.

El Juez por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del veintidós de febrero del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, esto es, en la Colonia La Mora o San Cristóbal Centro, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

1047-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S.A., en contra de NOE MARQUEZ TOLEDO Y MARIA ELENA SOSA GARCIA, Exp. 95/1999, Sria. "A"; La C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintiocho de junio de dos mil cinco, ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las diez horas con treinta minutos del veintidós de agosto de dos mil cinco, que tendrá verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle de Volcanes N° 36, lote 46, manzana 26, del fraccionamiento Fuentes de Satélite en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; con una superficie de 122.01 m<sup>2</sup>, demás medidas obran en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo de UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de la Tesorería del D.F., Juzgado 45° Civil y periódico "La Prensa". Juzgado competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Tesorería, puertas del Juzgado, lugares de costumbre y periódico de mayor circulación local.-México, D.F., 30 de junio de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

2561.-15 julio y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 354/2005.  
SEGUNDA SECRETARIA.

NICOLAS CARRILLO PAUL.

MARIA TRINIDAD FLORES CASTAÑEDA, le demanda las siguientes prestaciones: a).- Del señor NICOLAS CARRILLO PAUL, le demando la prescripción positiva por usucapión, de una fracción del terreno denominado "Cuanalán", ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, del poblado de San Diego, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie, especificaré más adelante, b).- Como consecuencia de la anterior prestación, la cancelación y tildación parcial del Asiento registral respecto del terreno denominado "Cuanalán", que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, cuyos datos de inscripción especificaré más adelante y como consecuencia se inscriba a mi nombre, c).- De los señores MIGUEL CARRILLO CARRILLO Y LUZ CARRILLO AYALA, el reconocimiento del contrato privado de compra venta de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre la suscrita y los ahora codemandados, por los motivos que haré valer en su oportunidad, d).- El pago de los gastos y costas para el caso de que alguno de los codemandados se oponga temerariamente a la demanda y aún las de segunda instancia que se llegaren a originar. La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el treinta de junio del año dos mil cinco. Ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los siete días del mes de julio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Nerí Reyes.-Rúbrica.

2565.-15, 26 julio y 4 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las trece horas del día veintidós de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en: Francisco Sarabia Núm. 25 A y 25 B (Dúplex), Fracc. Valle Santa Cruz de Arriba Barrio San Juanito, municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56198, hipotecado en el expediente número 367/04, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de FELIX ROMAN AMBRIS OSORNO Y OTRO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a veintiocho de junio del año dos mil cinco.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.  
2560.-15 julio y 10 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: TOMAS AXAYACATL ROBINSON VARGAS.

GLORIA LETICIA FERNANDEZ MEDINA, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 940/03, demandando el divorcio necesario. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Tlalnepanlla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted TOMAS AXAYACATL ROBINSON VARGAS, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Bosques de Bologna No. 12, fraccionamiento Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.  
1200-A1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALBERTA VEGA LUGO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 673/2005, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en Avenida Guadalupe Victoria sin número, Pueblo de Santiago Cuautitlan Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46 m con Av. Guadalupe Victoria s/n. (antes Camino Nacional); al sur: 46 m con Rosa González; al oriente: 89 m con Francisco Vega; al poniente: 85 m con Candelaria Sánchez, con una superficie total de: 4,002 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cuatro de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.  
1201-A1.-15 y 20 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 689/03, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CHARLES E. WILSON VILLASEÑOR, en contra de RIGOBERTO CHAVEZ BARRIOS Y YOLANDA CARRILLO LOPEZ, se señalaron las trece horas del día veintitres de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, calle Confiteras número 44, en la colonia Santa María Malinalco, delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal sirviendo como base del mismo la cantidad de \$1'504,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Oficial, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado competente de la ubicación del bien inmueble objeto de remate.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.  
1202-A1.-15 julio, 3 y 8 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. DOMINGA BAEZ ARRIETA Y DONATO LOPEZ BAEZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 166/05, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA TERESITA LOPEZ DELGADILLO en contra de DOMINGA BAEZ ARRIETA Y DONATO LOPEZ BAEZ, demandoles las siguientes:

**PRESTACIONES**

A) Que se declare por medio de la autoridad judicial que se ha consumado a mi favor la usucapión y por lo tanto he adquirido el terreno denominado "Herrería Vieja", ubicado en calle Mejoramiento del Ambiente número tres (3), Cabecera Municipal de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante detallo; B) Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco; C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

**HECHOS**

I) El día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, celebre contrato de compra venta respecto del terreno materia del presente juicio con el señor DONATO LOPEZ BAEZ, el cual a su vez lo adquirió por compraventa de la señora DOMINGA BAEZ ARRIETA, en fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta, y desde entonces me encuentro en posesión de manera pacífica, continua y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.25 m linda con Angel Nova Sánchez; al sur: 26.25 m linda con Andrés García; al oriente: 12.82 m linda con calle Mejoramiento del Ambiente; al poniente: 12.00 m linda con Modesta Hernández, actualmente José Luis Navarro, teniendo una superficie total aproximada de 324.00 metros cuadrados. II) En relación a la posesión que tengo respecto del bien inmueble descrito e identificado, manifiesto que lo he venido poseyendo desde la fecha veinticinco de abril del año de mil novecientos noventa y cinco. III) El terreno objeto de la presente litis, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 394 a fojas 84, del libro primero, del volumen 31, de la sección primera, de fecha 16 de diciembre de 1979 a favor de la señora DOMINGA BAEZ ARRIETA. IV) En virtud de que he venido poseyendo el terreno antes señalado, por el tiempo y condiciones que establecen los artículos 5.127, 2.128, 5.130 y además relativos y aplicables al Código Civil del Estado de México en vigor y además de que se han reunido los requisitos necesarios, como consecuencia de ello ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión).

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deben de presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal

un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Texcoco, Estado de México, a ocho de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1048-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 782/99.  
SECRETARIA "B".

PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE RODRIGO GUILLERMO GIMENO DE LA VEGA, expediente número 782/99, el C. juez dictó un auto que a la letra dice: parte conducente de los autos de fechas ocho de marzo y dieciséis de junio ambos del año dos mil cinco, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de agosto de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en Paseo del Acueducto número 197, manzana 47, lote 18 Fraccionamiento Villas de la Hacienda, C.P. 54500, Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo el precio del avalúo para el remate la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados de ese juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar dicho juez exhortado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Universal, en el Boletín Judicial, en la Tesorería de esta Capital y en los lugares de costumbre de este juzgado, en los estrados del juzgado del C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar dicho juez exhortado. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 22 de junio del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Noveno Civil, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

1196-A1.-15 julio y 10 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 458/98.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE en contra de JESUS GUTIERREZ CASTREJON Y SILVIA RUTH PAZ CASTELLANOS DE GUTIERREZ, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, ordenó publicar un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de mayo del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, y como se solicita se saca a remate el bien inmueble hipotecado, marcado con la letra C, del edificio número 19, de la calle Boulevard del Bosque Central, construida sobre el lote 5, manzana 46, Sección Segunda del Fraccionamiento Bosques del Valle, en el municipio de Coacalco, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, debiendo fijarse en los tableros de avisos del juzgado, en el periódico "El Diario de México", y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, siendo de \$ 244,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M.N.). Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. juez competente en el municipio de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos en los sitios de costumbre y en las puerias del juzgado respectivo atento al artículo 571 del Código de Procedimientos Civiles, facultándole para acordar promociones, girar oficios, y en general todo cuanto sea necesario, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día veintuno de junio del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.

Otro Acuerdo. México, Distrito Federal, a treinta de mayo del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las nueve treinta horas del día cuatro de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse en términos del acuerdo del diez de los corrientes, asimismo se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a los CC. JESUS DARIO HERNANDEZ ESTRADA, JAVIER MORENO GOMEZ Y JOSE DANIEL GARCIA RODRIGUEZ. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.

Otro Acuerdo. México, Distrito Federal, a diez de junio del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora y se tiene por devueltos los edictos y exhorto que acompaña sin trámite, para los efectos legales a que haya lugar. Como se pide, se señalan nuevamente las nueve treinta horas del día veintidós de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo anunciarse en términos del acuerdo del diez de mayo del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

1196-A1.-15 julio y 10 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 460/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MANUEL en contra de MANUEL JIMENEZ CORTES, se han señalado las trece horas del día treinta de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo número 1, de la Delegación San Francisco Chilpan Lechería, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado y receptoría de rentas de esta localidad.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a cuatro de julio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1197-A1.-15 julio, 3 y 8 agosto.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: TERESA CASTAÑEDA RUIZ.

En el expediente marcado con el número 327/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MANUEL ESQUIVEL ROJO, en contra de TERESA CASTAÑEDA RUIZ, en el que por auto dictado en fecha uno de julio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada TERESA CASTAÑEDA RUIZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor



circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A.- De la señora TERESA CASTANEDA RUIZ, la propiedad por haber operado a su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, lote 4, manzana 206, Colonia Margarita Maza de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida 315, del volumen 416, libro primero, sección primera, con fecha veinticuatro de septiembre de 1979, el cual tiene una superficie de 980 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 64.00 m con lote 3; al sur: en 60.00 m con lote 5, manzana 6-A y calle Manuel Doblado; al este: en 10.00 m con calle Manuel Doblado; al oeste: en 15.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a 11 (once) de julio del dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1203-A1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 463/121/2005, CESAR RODRIGUEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Sabino, en San Pablo Huantepec, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 22.10 m con José Vega Anaya, al sur: 15.50 m con camino, al este: 15.60 m con camino, al oeste: 14.60 m con Fidel Maya Arredondo. Superficie de: 283.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2562.-15, 20 y 25 julio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 1038/51/05, MARIA HILDA BONILLA PIZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 21, calle René Quiroz No. 12, Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con Eugenio Enriquez Ricano, al sur: 17.00 m con Eugenio Enriquez Ricano, al oriente: 15.00 m con René Quiroz, al poniente: 15.00 m con 2ª Cerrada de Rayón. Superficie aproximada de: 255.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2564.-15, 20 y 25 julio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 51/2/2005, JOAQUINA NORIEGA REITTER DE ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Altamirano S/N, en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 125.60 m con Joaquina Noriega Reitter de Albarrán, al sur:

119.60 m con Miguel Hernández, al oriente: 20.50 m con Hermilo Jaimes, al poniente: 30.72 m, 5.80 m, 40.31 m, 8.13 m, en todas estas líneas, con Joaquina Noriega Reitter de Albarrán, 20.80 m y 32.30 m en estas dos líneas, con calle Altamirano. Superficie aproximada de: 10,516.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2567.-15, 20 y 25 julio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4987/311/2005, JOSE MARTINEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes número 18, en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Constituyentes, al sur: 8.35 m con Andrés González Rodríguez, al oriente: 14.40 m con María Félix González, al poniente: 14.00 m con calle Gustavo Díaz Ordaz. Superficie: 123.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2570.-15, 20 y 25 julio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 10/158/2005, AGUSTINA RUEDA ROJAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Jurisdicción de San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Elías Carranza; al sur: 12.34 m con carretera a San Felipe Talmimilolpan; al oriente: 18.30 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 10.40 m con Catalina Terrón, teniendo una superficie aproximada de 142.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de mayo de 2005.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2566.-15, 20 y 25 julio.

Exp. 584/9657/2004, JOSE LUIS ROCHA CORREA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Ignacio Manuel Altamirano # 246 Bn. Coaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 2 líneas: 13.65 m y 15.65 m con Idalberto Tahuilán; al sur: 2 líneas: 14.20 m y 15.30 m con Jesús Rodríguez de León; al oriente: dos líneas: 4.20 m con Jesús Rodríguez de León y 6.19 m con Francisco de León, al poniente: 2 líneas: 1.90 m C/Idalberto Tahuilán y 7.96 m C/calle l. Manuel Altamirano, teniendo una superficie aproximada de 203.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de abril de 2005.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2566.-15, 20 y 25 julio.

Exp. 81/1466/2005, ANGELICA GILDA MORA JAIMES, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Libertad sin número, la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.90 m con calle Proyectada; al sur: 18.00 m con Pablo Hisojo Vargas; al oriente: 11.26 m con Eliego Garcés Quezada; al poniente: 11.15 m con Julia Fernández Gil, teniendo una superficie aproximada de 201.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de mayo de 2005.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2566.-15, 20 y 25 julio.

Exp. 77/1462/2005, MARIÁ CRISTINA MORENO PADILLA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Puerto México número catorce, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.78 m con Santiago González; al sur: 8.78 m con calle de acceso a privada de Puerto México; al oriente: 11.40 m con Alfonso Nava; al poniente: 11.40 m con Jaime González, teniendo una superficie aproximada de 100.09 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de marzo de 2005.-Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2566.-15, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 6134/273/05, EL C. ZUÑIGA REYES ROLANDO HONORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: en 42.10 m con calle sin nombre; sur: en 42.10 m con Reyes Zamora Refugio; oriente: en 75.80 m con Margarito Urbán Pizarro; poniente: en 75.80 m con Abdías Zúñiga Ramírez. Superficie aproximada de: 3,191.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1199-A1.-15, 20 y 25 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente Número 73/139/05, ROBERTO CASTAÑEDA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Sur, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.00 m con Micaela Estrada, 75.00 m con José Martínez; al sur: 115.94 m con camino vecinal; al oriente: 189.80 m con camino vecinal; al poniente: 51.53 m con camino vecinal y 154.00 m con la Sra. Ma. de Jesús Rivas. Con una superficie de 24,742.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 05 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2563.-15, 20 y 25 julio.

Expediente Número 68/133/05, RAYMUNDO JULIO CRUZ C., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.36 m con C. Francisco J. Berumen García; al sur: 36.25 m con camino al panteón; al oriente: 26.47 m con C. Francisco J. Berumen García; al poniente: 31.45 y 10.20 m con C. Bernardo Vázquez Rivera. Con una superficie aproximada de 1365.74 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2563.-15, 20 y 25 julio.

Expediente Número 56/119/05, CRESCENCIANO VIVERO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cafetal", ubicado en la Comunidad de El Veladero, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 333 m (trescientos treinta y tres metros) colinda con Margarita de la Sancha Rojas; al sur: mide 213 m (doscientos trece metros) colinda con Serafin Vences Vivero; al oriente: mide 17 m (diecisiete metros) colinda con Santiago Vivero López; al poniente: mide 213 m (doscientos trece metros) colinda con Jobito Vivero Hurtado. Con una superficie aproximada de 35,464 m (treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2563.-15, 20 y 25 julio.

Expediente Número 69/134/05, FRANCISCO JAVIER BERUMEN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.50 y 41.90 m dos líneas con el Sr. Tomás Cruz Rodríguez y Sra. Janeth Cruz Cruz; al sur: 74.30 m con el Sr. Bernardo Vázquez Rivera; al oriente: 40.00 y 49.50 m con la Sra. Janeth Cruz Cruz y Reymundo Carbajal; al poniente: 76.30 m con carretera Toluca-Sultepec. Con una superficie aproximada de 4953.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2563.-15, 20 y 25 julio.

Expediente Número 70/135/05, FRANCISCO JAVIER BERUMEN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lodo Prieto, Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.70 m y colinda con Ciro Carbajal López; al sur: 16.50 m y colinda con Ramón César Quiroz Gorostieta; al oriente: 47.50 m y colinda con carretera Toluca-Sultepec; al poniente: 42.20 m y colinda con Oscar Sánchez Gorostieta y Germán Gorostieta Arce. Con una superficie aproximada de 569.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2563.-15, 20 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 23,376 de fecha 27 de junio del año dos mil cinco, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CARLOTA GUADALUPE MELIN RAMIREZ, a solicitud de las señoras YOLANDA DEL CARMEN ORTIZ MELIN, CONCEPCION ARACELI ORTIZ MELIN y el señor CESAR FEDERICO ORTIZ FILES, por su propio derecho y en representación de la señorita RENATA SUSANA ORTIZ FILES, en su carácter de únicos y universales herederos.

Cuautitlán Izcalli, Edo. Méx., a 27 de junio de 2005.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

1198-A1.-15 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 23,700 del 22 de junio del año 2005, otorgada ante mí fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora FELIPA DIAZ NAVARRO, compareciendo los señores EDUARDO, ALBERTO, FERNANDO, CELIA, ELVA Y MARICELA, todos de apellidos GONZALEZ DIAZ como únicos descendientes en

línea recta en primer Grado de la autora de la Sucesión. Lo anterior en virtud de que después de recabar los informes de ley, se confirmo que no existe disposición Testamentaria a nombre de la autora de la Sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., JULIO 13 DEL 2005.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 58  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1198-A1.-15 y 26 julio.

**INTELIGENCIA EN NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE LIQUIDACION  
INTELIGENCIA EN NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**

Habiendo concluido las operaciones de la sociedad que quedaron pendientes a la fecha en que se decretó su disolución, el suscrito liquidador siguiendo los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, ha elaborado al día 31 de mayo de 2005, el balance final de liquidación, del que resulta que no existe cantidad alguna a distribuir entre los señores accionistas, a cuya disposición queda tanto el balance como el estado de resultados y los demás papeles, libros y documentos de la empresa, en el domicilio de la misma, para efectos de lo establecido en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2005.**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja y bancos	58,418
Cuentas por cobrar	927,095
Impuesto al valor agregado por recuperar	234
Impuesto sobre la renta por recuperar	3,990
Total del Activo circulante	989,737
Total del Activo	989,737
<b>Pasivo</b>	
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	998,558
Total del Pasivo	998,558
<b>Capital</b>	
Capital social	50,000
(Pérdida) utilidad neta del año	(12,658)
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	(48,183)
Total del capital	(8,820)
Total del Pasivo y Capital	989,737

México, D.F., a 07 junio de 2005.

Liquidador

C.P. Ernesto Suazo Santamaria  
(Rúbrica).

1026-A1.-14, 29 junio y 15 julio.

**SERVICIOS CORPORATIVOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE LIQUIDACION  
SERVICIOS CORPORATIVOS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, S.A. DE C.V.**

Habiendo concluido las operaciones de la sociedad que quedaron pendientes a la fecha en que se decretó su disolución, el suscrito liquidador siguiendo los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, ha elaborado al día 31 de mayo de 2005, el balance final de liquidación, del que resulta que no existe cantidad alguna a distribuir entre los señores accionistas, a cuya disposición queda tanto el balance como el estado de resultados y los demás papeles, libros y documentos de la empresa, en el domicilio de la misma, para efectos de lo establecido en los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2005.**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja y bancos	43,247
Impuesto al valor agregado por recuperar	2,256
Impuesto sobre la renta por recuperar	2,939
Total del Activo circulante	48,442
Total del Activo	48,442
<b>Pasivo</b>	
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	9,182,954
Total del Pasivo	9,182,954
<b>Capital</b>	
Capital social	50,000
(Pérdida) utilidad neta del año	(34,474)
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	(9,150,038)
Total del capital	(9,134,512)
Total del Pasivo y Capital	48,442

México, D.F., a 07 junio de 2005.

Liquidador

C.P. Ernesto Suazo Santamaria  
(Rúbrica).

1026-A1.-14, 29 junio y 15 julio.

LOINCO S.A. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
 CIFRAS EN MILES DE PESOS

**ACTIVO**

CIRCULANTE	11,864	PASIVO	4,659
INMUEBLES Y EQUIPO NETO	10,709	CAPITAL CONTABLE	17,914
SUMA EL ACTIVO	22,573	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	22,573

JAVIER FERNANDO GARCIA GONZALEZ  
 ADMINISTRADOR UNICO  
 (RUBRICA).

2237.-21 junio, 4 y 15 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
 TOLUCA, MEXICO  
 E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 7 de junio de 2005.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en quinta almoneda de los derechos agrarios de la extinta ALTAGRACIA HERNANDEZ CHAVEZ, relativo a la parcela de 2,810.00 (dos mil ochocientos diez metros cuadrados), que mide al norte: 15.00 metros y linda con calle Guadalupe Victoria, al sur: 15.00 metros y linda con Avenida Industria Minera, al oriente: 188.00 metros y linda con predios 214, 233, 236, 240 y 297, y al poniente: 188.00 metros y linda con los predios 212, 263 y 296, que se ubica en Prolongación de la calle Industria Minera y calle Guadalupe Victoria sin número en SANTA ANA TLAPALTITLAN, sirviendo de base \$368,728.20 (trescientos sesenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 20/100 m.n.), misma que se verificará el próximo quince de agosto a las nueve horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número 100/2000.

Publiquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TOLUCA, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de SANTA ANA TLAPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
 (RUBRICA).**

2569.-15 julio.

**INMOBILIARIA SALCA, S.A. DE C.V.  
 TEXCOCO, MEXICO  
 Balance General al 31 de mayo de 2005.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO	0
		<b>CAPITAL</b>	
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	0
		TOTAL CAPITAL	0
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

**INMOBILIARIA SALCA, S.A. de C.V.**

**Ernesto Pérez Ramos  
 Liquidador  
 (Rúbrica).**

908-B1.-17 junio, 1 y 15 julio.



H. AYUNTAMIENTO  
DE: HUEYOXTLA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2005			
CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS			MPIO. No. 117
H. AYUNTAMIENTO DE: HUEYOXTLA			
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2003	PRESUPUESTO 2005
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	51,875,444.00	67,371,404.02
6001 01	IMPUESTOS	1,631,105.00	3,676,847.31
6001 02	DERECHOS	2,519,138.00	3,048,156.98
6001 03	AFORTACION DE MEJORAS	283,288.00	342,778.48
6001 04	PRODUCTOS	94,596.00	114,412.76
6001 05	APROVECHAMIENTOS, INGRESOS DER. DEL SECTOR	138,662.00	167,781.02
6001 06	INGRESOS PROPIOS DIF	266,629.13	322,621.24
6001 07	OTROS INGRESOS	6,887,258.87	8,938,583.23
6001 08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO		
6001 09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORDINACION FEDERAL Y EL ESTATAL DE COORDINACION FISCAL	40,064,807.00	50,760,223.00
		<b>40,064,807.00</b>	<b>50,760,223.00</b>
<b>HONORABLE AYUNTAMIENTO</b>			
1° SINDICO MUNICIPAL C. SABINO RIVERO ROJAS (RUBRICA).		PRESIDENTE MUNICIPAL <sup>NA</sup> PROFR. RIGOBERTO NAVARRO RAMIREZ (RUBRICA).	13° REGIDOR
2° SINDICO MUNICIPAL			14° REGIDOR
3° SINDICO MUNICIPAL			15° REGIDOR
1er. REGIDOR C. JULIA HERNADEZ MARTINEZ (RUBRICA).			16° REGIDOR
2° REGIDOR C. JOSE AMBROSIO JIMENEZ R. (RUBRICA).			17° REGIDOR
3° REGIDOR C. EMILIANO L. DOLORES HDEZ (RUBRICA).			18° REGIDOR
4° REGIDOR C. SIXTA GONZALEZ CARBAJAL (RUBRICA).			19° REGIDOR
5° REGIDOR C. ANTONIETA HERNADEZ B. (RUBRICA).			SECRETARIO MUNICIPAL C. ARTURO ANGELES GONZALEZ (RUBRICA).
6° REGIDOR C. MA. DE LOS ANGELES HDEZ S. (RUBRICA).		TESORERO MUNICIPAL C. JESUS GARCIA DELGADO (RUBRICA).	FECHA DIA 23 MES 02 AÑO 2005



H. AYUNTAMIENTO  
DE: HUEYOXTLA

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2005				
CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS				MPIO. No.
H. AYUNTAMIENTO DE: HUEYOXTLA				117
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2003	PROYECTADO 2004	PRESUPUESTO 2005
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO	51,875,444.00	57,588,247.95	67,371,404.02
6004 1000	SERVICIOS PERSONALES	15,494,859.40	17,788,135.24	19,566,948.76
6004 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,911,462.58	3,190,778.84	3,509,846.73
6004 3000	SERVICIOS GENERALES	5,805,286.50	6,543,103.56	7,197,413.92
6004 4000	TRANSFERENCIAS	7,012,142.47	7,352,108.41	8,087,319.25
6004 5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,358,155.00	1,515,970.50	3,370,777.80
6004 6000	OBRAS PUBLICAS	19,293,638.05	21,198,151.40	25,183,097.56
6004 7000	INVERSIONES FINANCIERAS			
6004 8000	DEUDA PUBLICA			
6004 9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS			
<b>HONORABLE AYUNTAMIENTO</b>				
1º SINDICO MUNICIPAL C. SANTIAGO RIVERO ROMAS (RUBRICA)		PROFR. RIGOBERTO NAVARRO RAMIREZ (RUBRICA)	13º REGIDOR	
2º SINDICO MUNICIPAL			14º REGIDOR	
3º SINDICO MUNICIPAL			15º REGIDOR	
1er. REGIDOR C. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ (RUBRICA)			16º REGIDOR	
2º REGIDOR C. JOSE AMBROSIO JIMENEZ R. (RUBRICA)			17º REGIDOR	
3º REGIDOR C. EMILIANO L. DOLORES HDEZ (RUBRICA)			18º REGIDOR	
4º REGIDOR C. SIXTA CONZALEZ CARBAJAL (RUBRICA)			19º REGIDOR	
5º REGIDOR C. ANTONIETA HERNANDEZ B (RUBRICA)			SECRETARIO MUNICIPAL C. ARTURO ANGELES GONZALEZ (RUBRICA)	
6º REGIDOR C. MA. DE LOS ANGELES HDEZ S. (RUBRICA)	TESORERO MUNICIPAL C. JESUS GARCIA DELGADO (RUBRICA)			

FECHA  
MES:                      AÑO: 2005  
DIA: 23                      02



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

No.	CATEGORIA	NIVELY RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	ODAS			DIF		IMPIO. No.117	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL	BONOS	SEV.			
1.-	PRESIDENTE MUNICIPAL	A-1	1	127,354.54	314,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	723,518.94	645,283.58	
2.-	SINDICO MUNICIPAL	A-2	1	119,755.92	208,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,865.28	490,421.20	
3.-	REGIDOR	A-3	10	1,135,545.60	1,644,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	777,175.60	4,256,721.20	
4.-	SECRETARIO	A-4	1	113,554.56	133,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,060.98	386,055.54	
5.-	SECRETARIO PARTICULAR	A-5	1	113,554.56	123,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,309.67	373,464.23	
6.-	DIRECTORES DE AREA	A-6	7	794,881.92	474,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	355,054.48	2,114,896.40	
7.-	INGENIEROS	A-7	12	1,152,000.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,500.00	1,724,500.00	
		B-1	1	79,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,500.00	106,700.00	
8.-	AUXILIARES DE AREA	A-8	2	144,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,512.00	260,512.00	
		B-2	1	36,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,128.00	65,560.00	
		C-1	1	21,252.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,542.00	24,794.00	
9.-	CONTADOR	A-9	5	567,772.80	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,500.00	915,272.80	
10.-	COORDINADORES	A-10	1	125,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	209,000.00	334,400.00	
		B-3	1	54,648.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,108.00	63,756.00	
		C-2	1	52,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,843.00	60,643.00	
		D-1	1	47,058.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,108.00	56,166.00	
		E-1	2	47,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,840.00	63,360.00	
		F-1	2	31,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,560.00	42,240.00	
11.-	JEFE DE IMPUESTO PREDIAL	A-11	1	87,384.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,594.00	101,948.00	
12.-	SECRETARIAS	A-12	1	55,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,240.00	64,680.00	
		B-4	1	52,272.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,240.00	61,512.00	
		C-3	1	54,648.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,108.00	63,756.00	
		D-1	5	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,480.00	340,480.00	
		E-2	1	47,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,920.00	55,440.00	
		F-1	1	44,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,960.00	59,760.00	
		G-1	1	39,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,600.00	46,200.00	
13.-	DIBUJANTE	A-13	1	55,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,240.00	64,680.00	
14.-	MENSAJERO	A-14	1	48,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,086.00	56,662.00	
15.-	CAPTURISTA	A-15	1	48,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,086.00	56,662.00	
16.-	ARCHIVISTA MUNICIPAL	A-16	1	43,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,480.00	51,280.00	
17.-	GESTOR DE PREPA	A-17	1	66,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	77,000.00	
	SUMA SUBTOTAL		68	5,708,476.00	3,239,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,657,149.95	13,084,825.95	

PRESIDENTE  
RIGOBERTO NAVARRO RAMIREZ  
(RUBRICA).

SINDICO  
SABINO RIVERO ROJAS  
(RUBRICA).

SECRETARIO  
ARTURO ANGELES GONZALEZ  
(RUBRICA).

TESORERO  
JESUS GARCIA DELGADO  
(RUBRICA).

CSFARREGT-0-01

FECHA DE ELABORACION	23	MES	2	AÑO	2005
----------------------	----	-----	---	-----	------



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO:	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	ODAS			DIF	BONOS		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		TRIM.	SEM.		
18.-	PROFESORES	A-18	12	1,008,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,503.48	1,112,503.48	
19.-	PINTOR	A-19	1	72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,840.00	76,840.00	
20.-	NOTIFICADOR	A-20	3	22,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,404.80	34,204.80	
21.-	AYUDANTE EN GENERAL	A-21	1	576,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,215.48	623,215.48	
22.-	AUXILIAR DE OPORTUNIDADES	A-22	1	44,880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,480.00	52,360.00	
23.-	GESTOR	A-23	1	181,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,200.00	211,400.00	
24.-	BIBLIOTECARIA	A-24	1	45,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,590.00	53,130.00	
25.-	SUBDIRECTOR DE CATASTRO	A-25	1	118,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,728.90	138,500.00	
26.-	CONSERGE	A-26	3	46,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,100.00	69,300.00	
27.-	JARDINERO	A-27	1	47,098.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,843.00	54,901.09	
28.-	FONANERO	A-28	1	47,058.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,843.00	54,901.00	
29.-	POZERO	A-30	1	31,878.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,371.64	30,602.68	
30.-	PLOMERO	B-6	1	26,231.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,313.00	37,191.00	
31.-	PROTECCION CIVIL	A-31	1	36,432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,371.64	30,602.68	
32.-	VELADOR	A-32	2	29,136.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,072.00	42,504.00	
33.-	MECANICO	A-33	1	29,136.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,423.20	48,559.20	
34.-	TECNICO EN INFORMATICA	A-34	1	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,866.00	33,992.00	
35.-	COMANDANTES	A-35	2	144,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	48,000.00	
36.-	POLICIAS	A-37	28	1,531,206.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,520.00	180,520.00	
		B-7	2	27,391.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	510,048.00	2,041,254.68	
											9,130.20	36,522.00	
RENUMERACIONES ADICIONALES FINIQUITOS													
PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL													
<b>SUBTOTAL</b>				<b>70</b>	<b>4,163,178.65</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>901,651.84</b>	<b>6,482,122.81</b>	
<b>TOTALES DEL TABULADOR</b>				<b>138</b>	<b>9,871,654.65</b>	<b>3,239,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,480,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,558,801.79</b>	<b>19,566,948.76</b>	

PRESIDENTE  
RIGOBERTO NAVARRO RAMIREZ  
(RUBRICA).

SINDICO  
SABINO RIVERO ROJAS  
(RUBRICA).

SECRETARIO  
ARTURO ANGELES GONZALEZ  
(RUBRICA).

TESORERO  
JESUS GARCIA DELGADO  
(RUBRICA).

CSF/AF/RS/CI/13/04

FECHA DE ELABORACION	DIAS	MESES	ANOS
	29	7	2005

2568.-15 julio.